



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:35007/2016

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 282/2016 del Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

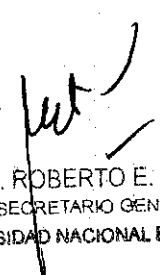
**ARTÍCULO 1 .-** Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su Resolución N° 282/2016 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer tres (3) horas cátedra en la asignatura Gestión Laboral de la Carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Gestión Financiera, que forma parte integrante de la presente.

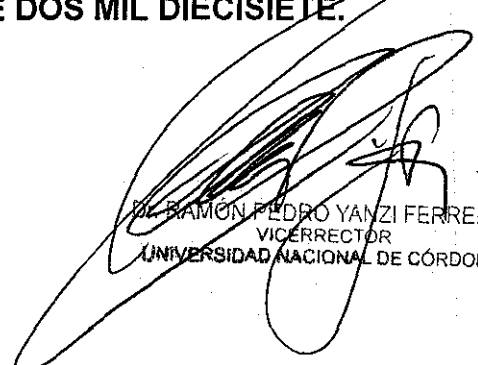
**ARTÍCULO 2 .-** Designar asimismo, los miembros titulares y suplentes del tribunal propuesto como se solicita en el Art. 2 y se describe en el Anexo I de la citada Resolución .

**ARTÍCULO 3 .-** Pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**



  
Prof. ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

**195**

**1**

Córdoba, 05 de julio de 2016

**VISTO:**

La Ordenanza N°1/2013 del Honorable Consejo Superior que establece el Régimen de Concursos para los Establecimientos de Nivel de Pregrado de la Universidad Nacional de Córdoba y el Reglamento de la Escuela;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el régimen de concurso abierto por antecedentes y oposición es el mecanismo establecido para cubrir horas – cátedra en los establecimientos de pregrado de la Universidad;

Que dicho régimen dispone el concurso público de los aspirantes, con lo cual se asegura la igualdad de oportunidades, es decir, que todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos tengan la posibilidad de acceder a las horas cátedra, elegidos por su idoneidad;

Que el llamado a concurso y los tribunales fueron analizados por el Coordinador de Carrera;

Que el Consejo Académico de la Escuela aprobó el llamado a concurso;

Que el Consejo Asesor en sesión del día veintiocho de junio del corriente, aprobó el llamado a concurso y los tribunales propuestos de acuerdo con la Ordenanza 1/2013 y el Reglamento de la Escuela;

Atento que el Sr. Director se encuentra en uso de Licencia momentánea y lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Artículo 10, punto "a" (reemplazar el Director en su ausencia) del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Res. HCS N° 445/99

Por ello;

**LA VICEDIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**

**"MANUEL BELGRANO"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al señor Rector la autorización para llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos y condiciones fijados en la Ordenanza de Concurso de Nivel de Pregrado N°1/2013 de este Establecimiento a fin de proveer tres (3) horas cátedra de Gestión Laboral de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Gestión Financiera según se expresa en el anexo I que forma parte de la presente Resolución.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



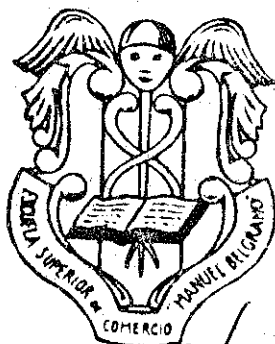
**ESCMB**  
Escuela Superior de Comercio  
Manuel Belgrano

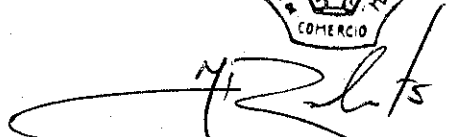
**ARTÍCULO 2º:** Solicitar la designación del Tribunal que atenderá el Concurso y la autorización para que las solicitudes de inscripción se recepan en Secretaría Docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano de acuerdo con las fechas que oportunamente se fijen por Dirección según lo establecido en la Ordenanza 1/2013.


**ARTÍCULO 3º:** Disponer que por Secretaría Docente se den a publicidad los horarios de las cátedras que se concursan en los términos establecidos en el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1/2013 y que se disponga para consulta de los aspirantes los programas de contenidos mínimos.

**ARTÍCULO 4º:** Elevar al Rectorado y por su intermedio al Honorable Consejo Superior. Comunicar y archivar.

## RESOLUCIÓN N° 282



  
Prof. Lic. IGNACIO BARBEITO  
SECRETARIO DOCENTE  
Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano" - UNC

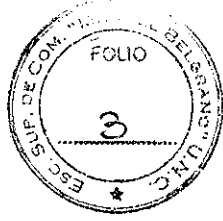
  
Prof. RAQUEL M. CARRANZA  
VICEDIRECTORA ACADEMICA  
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**ESCMB**  
Escuela Superior de Comercio  
Manuel Belgrano



**ANEXO I RESOLUCIÓN N° 282**

**CARGO:** PROFESOR ASIGNATURA GESTIÓN LABORAL 3° AÑO 3 horas

**TRIBUNAL**

**TITULARES**

✓ CUÑADO, Andrés MB  
✓ ARANDA, Rafael CA  
✓ BRAIN, Daniel

**SUPLENTE**

✓ GUZMAN, Guillermo MB  
✓ BAZÁN, Blanca T.  
PIÑA, Ma. Estela

**DE LA PRESENTACIÓN A CONCURSO**

A) Según el artículo N° 9: A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar en la Secretaría del establecimiento lo determinado en los incisos a), b), b1), b2).

Inc. C) Declaración jurada de conocimiento de la Ordenanza HCS 3/2011 que regula la cantidad de horas máximas en que puede ser designado un profesor en los colegios universitarios.

Inc. D) Una planificación en sobre cerrado con objetivos y explicación de la puesta en práctica del programa de la asignatura, taller u otro espacio curricular motivo del concurso. Esta planificación será considerada por el jurado durante la entrevista personal.

B) Rendir la prueba de oposición según los requerimientos de los artículos 17° y 18° de la Ordenanza HCS 1/2013, de acuerdo con el Anexo III de la Ordenanza HCS 1/2013.

**DE LA DESIGNACIÓN DE LOS PROFESORES:**

Todas las designaciones serán realizadas como profesores de Gestión Laboral de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Gestión Financiera, pudiendo la Escuela, por razones fundadas, modificar la asignación en la que se desempeñe el profesor designado como resultado de este concurso, de acuerdo con el Anexo V, artículo N° 21 de la Ordenanza HCS 1/2013.

Prof. RAQUEL M. CARRANZA  
VICEDIRECTORA ACADÉMICA  
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC